



Resolución Directoral

N° 900081-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 18 de Setiembre de 2018

VISTO, el informe N° 900032-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 18 setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

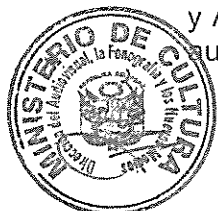
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;





Resolución Directoral

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 900157-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';

Que, el día 6 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90183-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la cual rectifica un error material incurrido en las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018' establece que la presentación de postulaciones implica que las Personas Jurídicas postulantes conocen y aceptan el contenido total de las referidas Bases;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las mismas, formula y comunica las observaciones que se detecten;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones, el día 23 de agosto hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido dieciocho (18) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900032-2018/GST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos





Resolución Directoral

Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, las Personas Jurídicas que sean elegidas como beneficiarias, que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento, establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

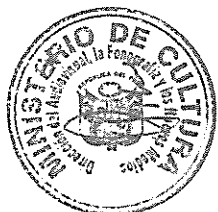
Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', así como para la evaluación y calificación del Jurado:





Resolución Directoral

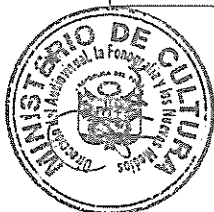
Persona Jurídica	Región	Título del Proyecto	Responsable(s) del Proyecto
CUYAY WASI	Lima – Región (Cañete)	<i>Preservación AV de Saberes Andinos y Amazónicos</i>	Maja Tillmann Salas
ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO	Lima	<i>Restauración de las películas "Gregorio" y "Juliana" del Grupo Chaski</i>	Ricardo Cabellos Damián
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CANCINO FILMS	Ancash	<i>Los fotogramas de la tragedia...</i>	José Erasmo Ríos Vásquez
ASOCIACION CULTURAL BULLA	Arequipa	<i>Red de archivos filmicos del sur peruano (Primera etapa 2018-2020): Recuperación de "Tacna y Arica (1924)" de Renée Oro</i>	María Concepción Victoria Arias Pumacallao
PIEDRA AZUL PRODUCCIONES E.I.R.L.	La Libertad	<i>Digitalización de la obra cinematográfica de Nora de Izcue</i>	Roger Daniel Neira Luzuriaga
CENTRO DE ESTUDIOS AMERICANOS	Lima	<i>Antonio Wong Rengifo, obra filmica y fotográfica</i>	Luis Ricardo Salcedo Mitrani
ALTA TECNOLOGIA ANDINA	Lima	<i>Sistema Integrado de Preservación del Patrimonio Artístico Audiovisual MALI - ATA</i>	José Carlos Mariátegui Ezeta y Sharon Lerner Rizo Patrón





Resolución Directoral

ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.C.	Lima	<i>El Bien Esquivo y Una Sombra Al Frente</i>	Augusto Tamayo San Román y Nathalia Hendrickx Pompilla
GRETI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L.	Lima	<i>Restauración y Digitalización de cinco películas de Lombardi</i>	Francisco José Lombardi Oyarzu
SONTRAC S.AC.	Lima	<i>Nuestra Imagen, Nuestro Cine, Nuestra Memoria.</i>	Berenice Estefanía Adrián Zegarra
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Lima	<i>Proyecto Luis Pardo</i>	Norma Luisa Rivera Valdivia
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Lima	<i>Proyecto Armando Robles Godoy</i>	Norma Luisa Rivera Valdivia
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C.	Lima	<i>Imposible amor</i>	María Asunción Ruiz Vivanco
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C.	Lima	<i>Para vivir mañana</i>	María Asunción Ruiz Vivanco
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Lima	<i>Fiesta popular y música tradicional: proyecto de preservación del patrimonio audiovisual etnográfico del Instituto de Etnomusicología (IDE)</i>	María Cecilia Rivera Orams Y Mónica Lorena Contreras Cáceres
EMERITA ANALOGA FILMS E.I.R.L.	Lima	<i>Restauración Digital de cortometrajes de Bernardo Batievsky y Armando Robles Godoy</i>	Fernando Alonso Gutiérrez Cassinelli





Resolución Directoral

BERGMAN WAS RIGHT FILMS S.A.C.	Lima	Localización Y digitalización en la Filmoteca Española de cortometrajes documentales sobre Perú (1930-1980)	Fernando Arturo Vilchez Rodríguez
-----------------------------------	------	--	--------------------------------------

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', en caso se detecte que la Persona Jurídica ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **Ministerio de Cultura**
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director